



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

**SECRETARÍA DE BIENESTAR,  
TEQUIO E INCLUSIÓN.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
BIENESTAR/UT/SISAI/0115/2024  
FOLIO 2025537240000115**

**TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

Derivado de la solicitud de Información pública con número de folio al margen citado, admitida en esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, creado por la Plataforma Nacional de Transparencia y; -----

**CONSIDERANDO** -----

I. Que la Solicitud de Información a resolver, tuvo como fecha de presentación el dos de octubre del año en curso y en el apartado descripción clara de la solicitud de información requiere lo siguiente: *Buen día solicito saber cuántas personas son beneficiarios del programa para discapacitados. 2. requiero saber los nombres de las personas que son beneficiarios de dicho programa específicamente de la sierra sur. 3. que mecanismos o requisitos se necesita para formar parte de dicho programa. 4. aproximadamente cuando publicanrab la convocatoria. 5. cuáles son los supuestos que entran como discapacidad . (SIC).* -----

II. Esta Unidad de Transparencia, procede a dar trámite y acordar sobre la respuesta a la presente Solicitud de Acceso a la Información Pública de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 13, 15, 16, 17, 21 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 6 fracción XIX, 7 fracción I, 10 fracción XI, 12, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 128 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracciones I, XI y XXVI, 128, 129, 130 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y demás relativos y aplicables , por lo que atendiendo al contenido de la información que se solicita, esta Unidad de Transparencia determina en relación a la presente solicitud declararse como **INCOMPETENTE** para su atención, por lo anterior expuesto se: -----

**ACUERDA** -----

**PRIMERO:** Que esta Unidad de Transparencia, del Sujeto Obligado Secretaría Bienestar, Tequio e Inclusión, es incompetente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando marcado con el número II de este acuerdo de la siguiente manera: -----

La Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión procedió a estudiar y analizar detalladamente la información solicitada, teniendo como resultado que dicha información correspondía atenderla a la Secretaría de Bienestar, a nivel Federal, por tanto, cualquier información relacionada al Programa puede ser consultable en el siguiente enlace digital:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5713347&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713347&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0),

relativo a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2024. Se informa además que los requisitos están establecidos en las mencionadas Reglas de Operación, en el apartado 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso, los cuales son:



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

OAXACA

Criterios de Elegibilidad	Requisitos de Acceso
<b>Apoyos Económicos</b>	
<p><b>ORDEN DE PREFERENCIA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos.</li> <li>Personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afro mexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.</li> <li>Personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente</li> </ol>	<p>Cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar copia y original para cotejo los documentos comprobatorios siguientes:</p> <p><b>Persona solicitante con Discapacidad Permanente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de nacimiento.</li> <li>Documento de Identificación vigente. -Credencial para votar. - En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente.</li> </ol> <p>A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona con discapacidad permanente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>Certificado y/o constancia médica que acredite la discapacidad permanente emitido por alguna institución pública del sector salud federal, estatal o municipal. El cual deberá contener los requisitos mínimos de certificado médico por la institución pública y en el que se señale la discapacidad permanente.</li> <li>Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local.</li> <li>Formato de Registro Personas con Discapacidad debidamente llenado (Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación).</li> </ol> <p><b>Persona Adulta Auxiliar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de nacimiento.</li> <li>Documento de Identificación vigente. -Credencial para votar. - En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente.</li> <li>Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local.</li> <li>Formato de Registro Personas con Discapacidad debidamente llenado (Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación).</li> </ol>
<b>Apoyos en Especie</b>	





“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

Adicional a lo antes señalado, para las personas beneficiarias de 0 a 17 años de edad que soliciten el apoyo en especie se deberá entregar lo siguiente:

1. Certificado y/o constancia médica que acredite requerir servicios de rehabilitación emitido por alguna institución pública o privada acreditadas por el Sistema Nacional de Salud.
2. Llenado del Formato de Registro Personas con Discapacidad (Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación).

Para las Personas con Discapacidad Permanente de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, de entidades federativas que no forman parte del Convenio para la Universalización de la Pensión para Personas con Discapacidad Permanente, el domicilio deberá pertenecer a los municipios o localidades indígenas, afro mexicanas o con alto o muy alto grado de marginación, establecidos en los catálogos del programa disponibles en la liga electrónica siguiente:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/personas-con-discapacidad-2502792?state=published>

NOTA ACLARATORIA. Para efectos de la Pensión, la edad se considerará cumplida dentro del bimestre de incorporación.

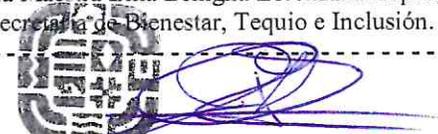
Por otra parte, es de mencionarse que la información solicitada no se contempla dentro de las atribuciones de este Sujeto Obligado, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento al solicitante que en contra del presente Acuerdo podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 Y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca. -----

**TERCERO.** Regístrese en el libro de gobierno que se lleva en esta oficina la solicitud de información y asígnesele número de expediente interno correspondiente. En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----

**C U M P L A S E**

Así lo acordó y firma la Maestra Irma Benigna Lorenzana López, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequilo e Inclusión. -----



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
2022 - 2024

**RAZÓN:** En esta propia fecha catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, se da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de este mismo día, asignándole el número de expediente interno BIENESTAR/UT/SISAI/0115/2024.